



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Expte. 204/2020

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO.- Vista la petición formulada por el Ampa del CEIP Don Cristóbal López de Gamonal para que le sea concedida la subvención consignada nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2020, adjuntando proyecto de actividades curso 20-21.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Eatim de Gamonal (BOP nº 98, de 02/05/2006).

Visto que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece como excepción a los principios de publicidad y concurrencia, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las entidades locales.

Dado que la presente subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Eatim de Gamonal para el ejercicio 2020.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a conceder por la Eatim de Gamonal se han presentado los documentos justificativos de los gastos realizados en concepto de adquisición de pantalla digital para un aula del CEIP Don Cristóbal López, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar justificada la subvención que figura prevista en el Presupuesto del ejercicio 2020 a favor del AMPA del CEIP Don Cristóbal López de Gamonal por importe de 500,00 euros al haber presentado los documentos justificativos de los gastos realizado por dicha Asociación conforme al proyecto presentado y en consecuencia ordenar el pago de la misma.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo mando y firma la Sra. Alcaldesa-Pedánea, en Gamonal, a treinta de diciembre de dos mil veintiuno, de todo lo cual yo, la Secretaria, CERTIFICO:

LA ALCALDESA-PEDÁNEA,

LA SECRETARIA,